



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 0027

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 29/02/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007113-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Pablo Rodrigo Martín quien presta servicios en la sede Rosario de la Defensoría Regional N°2 perteneciente al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por resolución N°003/21 se aprobó la contratación de servicios con Pablo Rodrigo Martín para desempeñar tareas relacionadas a su profesión en las distintas sedes de la Defensoría Regional Segunda Circunscripción Judicial del SPPDP; cuyo vencimiento operó el día 31/01/24.

Que por Resolución N°225/23 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de diciembre del 2023 de doscientos ocho mil veintitrés pesos con sesenta centavos (\$208.023,60).

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional, Dr. Martín Riccardi, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con el compromiso preventivo N°132/2024.

Que la presente gestión se encuentra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°003/23 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con Dr. Pablo Rodrigo Martín, DNI N°34.083.329, CUIT N°20-34083329-6, por el término de doce (12) meses a partir del 01 de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

febrero de 2024, por un monto total de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres pesos (\$2.496.283), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Dejar constancia que el pago del canon locativo establecido en el art. 1, queda supeditado al cumplimiento por parte de “**EL LOCADOR**” de acompañar el Certificado de Conducta original emitido por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que fuera requerido oportunamente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por los artículos segundo y tercero de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar el presente gasto al Presupuesto año 2024, Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – Categoría Programática 20.0.1, Fuente 111; Objeto del Gasto 3.4.9.99; Clasif. Geogr. 82-0-0; Finalidad y Función 1.2.0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) –
CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el señor PABLO RODRIGO MARTIN, DNI N°34.083.329, CUIT N°20-34083329-6, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pje. Sivori N.º 5468 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°003/21, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01/02/24 y hasta el 31/01/25 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°225/23 por un monto total de dos millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y tres pesos (\$2.496.283), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de doscientos ocho mil veintitrés pesos con sesenta centavos (\$208.023,60) y la obligación de EL LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de del año 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar